

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Aylin Belén Aguirre Flores, cedula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público.
3. Ord. Nro. 2917 del 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Linderos con El Tofo.
4. Ord. Nro. 1012 del 01 de abril de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 304 de fecha 01/04/2024 a nombre de la Sra. Aylin Belén Aguirre Flores,
5. Oficio Público Nro. 873 de fecha 20 de mayo del 2024, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Aylin Belén Aguirre Flores, cedula de identidad [REDACTED] para instalar kiosco confitero en calle Linderos con El Tofo.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 12.769 del 22 de diciembre del 2023, en atención al Art. 63° de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **AYLIN BELEN AGUIRRE FLORES**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : AYLIN BELEN AGUIRRE FLORES
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 08.00 METROS DESDE LA SOLERA PONIENTE DE CALLE LINDEROS Y A 20.00 METROS DE LA SOLERA NORTE DE CALLE EL TOFO (ENTRE LINDEROS Y EL TENIENTE)
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 873 DEL 20 DE MAYO DE 2024
VALOR : ½ UTM MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (3x2 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales, respecto a presentar ante esa Dirección una solicitud de Permiso de Edificación y posteriormente una solicitud de Recepción Final, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y construcción. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalajo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **AYLIN BELEN AGUIRRE FLORES** cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de Arica.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Secplan, DIPRESEH, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

